

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-005/2024

ACTOR/PROMOVENTE: JOSÉ PEDRAZA
MOLINA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LOLOTLA,
HIDALGO

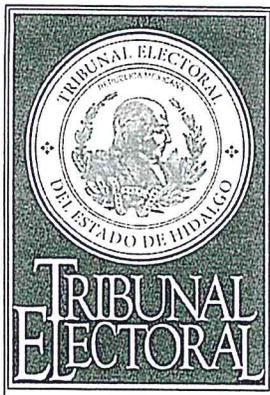
Pachuca de Soto Hidalgo, a **nueve de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **nueve de febrero del año en curso**, en el expediente al rubro citado, dictado por el **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez**, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **trece horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA A **LAS PARTES Y DEMAS INTERESADOS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula y copia simple del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX



ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: I. El correo electrónico que contiene cinco archivos digitales, recibido a través de oficialía de parte de este Tribunal Electoral en fecha siete de febrero, mediante el cual el Presidente Municipal de Lolotla, Hidalgo da cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del acuerdo de treinta y uno de enero del año en curso, (consistente de dos tantos), anexando para tal efecto la documentación que se describe a continuación:

1. Escrito para subsanar requerimiento del TEEH (consistente de una foja).
2. Copias simples del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano (consistente de quince fojas).
3. Copias simples del acuerdo de fecha veintidós de enero (consistente de cuatro fojas).
4. Imágenes fotográficas de estrados de la Presidencia de Lolotla (consistente de cuatro imágenes).
5. Escrito para subsanar requerimiento del TEEH (consistente de una foja).

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364 fracción V, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 433 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, 28 fracción II, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida las impresiones del correo electrónico recibido de cuenta con sus respectivos anexos, mismo que se ordena agregar a los autos, para los efectos conducentes.